

SIL 2022 - Políticas del Jurado

Información para los Competidores

1. Protestas del jurado por incidentes en el agua

1.1. El jurado generalmente no protestará por infracciones a reglas de la parte 2 a menos que observen una aparente infracción a la navegación leal (RRV 2).

Algunos ejemplos de infracciones que el jurado considerará protestar son:

- (a) Infringir una regla en forma deliberado o con conocimiento sin justificación para absolución y sin tomar la debida penalidad.
- (b) Intimidar a otros barcos, habitualmente evidenciado por gritos innecesarios o lenguaje grosero.
- (c) Tácticas de equipo, navegando en beneficio de otro barco en detrimento de su propia posición.
- (d) Navegación que resulte, o pueda resultar en, daño o lesión o en obtener una ventaja significativa.

2. Ayuda externa

2.1 Un barco que recibe instrucciones o intercambia equipo con una embarcación de apoyo después de la señal preparatoria infringe RRV 41, incluso si el intercambio comienza antes de la señal preparatoria.

2.2. Cuando los barcos de apoyo tienen prohibido entrar en la zona de regata, un barco que no está en regata que necesita ayuda debe navegar hacia el entrenador o el barco de soporte fuera de la zona de regata, a menos que no pueda hacerlo

3. Propulsión

3.1. Las interpretaciones de RRV 42 para 2021-2024 de World Sailing están disponibles en: <http://www.sailing.org/raceofficials/rule42/index.php>

3.2. Además de las interpretaciones del RRV 42 para 2021-2024 de World Sailing, los puntos siguientes pueden ayudar a entender la aplicación de RRV 42:

- (a) Aunque habitualmente hay dos jueces en cada bote del jurado, un solo juez va a mostrar la bandera amarilla si está convencido que un barco ha infringido RRV 42.
- (b) Aunque los jueces van a señalar una penalidad tan pronto como sea posible, esto podría suceder después que el barco haya cruzado la línea de llegada.

3.3. Un competidor puede solicitar una explicación de una penalidad a los jueces después de terminada la regata. Esto se puede hacer tanto en el agua como en tierra solicitando a la oficina del jurado una reunión con los jueces.

4. Pedidos de reparación, alegando error de la comisión de regatas por la clasificación de un barco

- 4.1. Algunas veces los competidores quieren cuestionar la forma en que la comisión de regatas los ha clasificado. En ese caso, pueden completar y enviar una consulta de puntuación a la oficina de regatas dentro del límite de tiempo establecido por RRV 62.2. La comisión de regatas puede compartir las evidencias en su poder con el competidor antes de responder la consulta. En caso que el competidor no esté satisfecho con la respuesta de la comisión de regatas, el competidor puede efectuar un pedido de reparación dentro del término de RRV 62.2.

En caso que el evento no proporcione el sistema de consulta de puntuación, los competidores pueden efectuar un pedido de reparación dentro del plazo para protestar o tan pronto como sea razonablemente posible, luego que se hayan publicado los resultados.

- 4.2 En la audiencia de pedido de reparación, el competidor debe proveer evidencia que la comisión de regatas ha cometido un error al clasificar un barco. La prueba de video o las posiciones relativas de dos o mas barcos clasificados de manera diferente, rara vez evidencia que la comisión de regatas haya cometido un error en la clasificación. Aún la evidencia en video raramente es concluyente. Si no hay evidencia concluyente en sentido contrario, el jurado va a sostener la decisión de la comisión de regatas. El jurado se registrá por el peso de la prueba aportada. Ver el caso 136 de WS.

5. Evidencia en video y sistemas de seguimiento

- 5.1. Una parte que desee traer prueba de video o sistemas de seguimiento es responsable de proveer el equipamiento necesario para ver la evidencia. Generalmente no se dispondrá de Internet durante la audiencia. Debería ser posible para todas las partes y el panel ver la evidencia al mismo tiempo.
- 5.2. Pueden presentarse sistemas de información de seguimiento, si estuvieran disponibles, pero son de limitada precisión. Las imágenes producidas son mejoras como ayuda al observador. El sistema puede ser usado para obtener una posición indicativa de los barcos., pero no es suficientemente preciso para ser usado para la administración de las regatas o para las decisiones del jurado que requieran información precisa de las posiciones.

6. Observadores en las audiencias

- 6.1. Cada parte puede traer una persona para observar durante la audiencia, a menos que el panel del jurado decida en un caso en particular que no es apropiado. Los observadores deben firmar y cumplir los requisitos en el documento titulado Información para los observadores.

7. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DURANTE LAS AUDIENCIAS

- 7.1. Está permitido para las partes, observadores y testigos, el uso de dispositivos electrónicos (p.ej. tabletas, celulares y dispositivos semejantes) durante las audiencias para tomar notas, verificar reglas, casos, etc., siempre y cuando no se

utilicen para efectuar grabaciones o comunicaciones con otras personas. Antes del inicio de una audiencia, un miembro del jurado verificará que todos esos dispositivos estén en modo avión y con los servicios de WIFI y Bluetooth apagados.

8. RRV 69

- 8.1. Cualquier forma de trampa, incluyendo no decir la verdad durante una audiencia es una infracción al espíritu deportivo y puede ser objeto de una audiencia bajo RRV 69 y aplicarse una penalidad muy severa.

9. Preguntas sobre los procedimientos del jurado y su política.

- 9.1. Los competidores, jefes de equipo y entrenadores pueden enviar preguntas por escrito o discutir el procedimiento y las reglas con el presidente del jurado. El estará generalmente disponible en las salas de audiencia durante los horarios de audiencia o puede ser contactado en la oficina del jurado.